



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2021-MPCP

Pucallpa, 15 MAR. 2021

## VISTOS:

El Expediente Interno N°08109-2021, que contiene el Informe N°053-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA-RJRG de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N°108-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA de fecha 10 de marzo del 2021, e Informe Legal N°254-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de marzo del 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°053-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA-RJRG de fecha 10 de marzo del 2021, el responsable de Gestión Ambiental, remite el del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, precisando que el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD;

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, emite el Informe N°108-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA de fecha 10 de marzo del 2021, solicitando la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de enero del 2019, se resolvió Aprobar los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa", el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa);

Que, además, en su artículo 3° los lineamientos del PLANEFA, establece que los mismos son de obligatorio cumplimiento para las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda. En tal sentido, cabe señalar que dicha norma en su artículo 4° literal a) define a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) como una entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental de acuerdo a la normatividad vigente, señalando que la fiscalización es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA, y excepcionalmente por disposición legal podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental, siendo éstas razones por las que se tiene que aprobar Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 8° inciso 8.2 de la Resolución del Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, establece lo siguiente: "La EFA aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, es por ello que corresponde aprobar el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)", para el periodo 2022;

Que, en ese orden de ideas, y en aplicación del artículo 73° inciso 3) numeral 3.1) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas de



Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, en lo que respecta a la conservación del medio ambiente;

Que, a través del Informe Legal N°254-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE que deviene procedente aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en mérito al Informe N°053-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA-RJRG de fecha 10 de marzo del 2021, y en observancia del artículo 73° numeral 3.1) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que disponga dicha aprobación;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que como anexo forma parte de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental y demás instancias involucradas en la fiscalización ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

**CARGO DE DISTRIBUCION**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2021-MPCP.**

**(E.I N° 8109-2021)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CORONEL PORTILLO



PLAN ANUAL DE  
EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN  
AMBIENTAL  
PLANEFA

2022



JR. TACNA N° 480



**I. INTRODUCCION**

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992) reconoció el papel de los gobiernos regionales y locales en la protección del medio ambiente y les encomendó iniciar los procesos que condujeran a la puesta en marcha de políticas locales de acción.

Consciente de esta situación, el estado peruano condujo todo un proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales, y en este contexto se promulgó la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la cual se transfirió diferentes competencias relacionadas a vigilancia, control, monitoreo y otras precisadas en el sentido amplio del concepto de fiscalización ambiental.

Por otro lado, la creación del Ministerio del Ambiente – MINAM, en mayo de 2008, marcó un hito en la institucionalidad ambiental del país, pues se adecuó la estructura del Estado para responder a los desafíos nacionales e internacionales para lograr el desarrollo sostenible. En este contexto, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental, siendo este organismo quien promulga la normativa relacionada a la formulación de los planes de Evaluación y Fiscalización Ambiental de manera anual, el cual establece orden jurídico a aquellas funciones relacionadas a fiscalización ambiental tanto en el sentido amplio como en el sentido estricto.

Los Gobiernos Locales vienen implementando estas funciones y cumpliéndolas en la medida que las vienen planificando en sus respectivos Planes Operativos Institucionales, en el caso particular de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, estas funciones se encuentran circunscritas en el ámbito de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, es en este sentido en su calidad de área ambiental y consciente de la normativa emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), toma la iniciativa de encargarse de la consolidación de su PLANEFA.

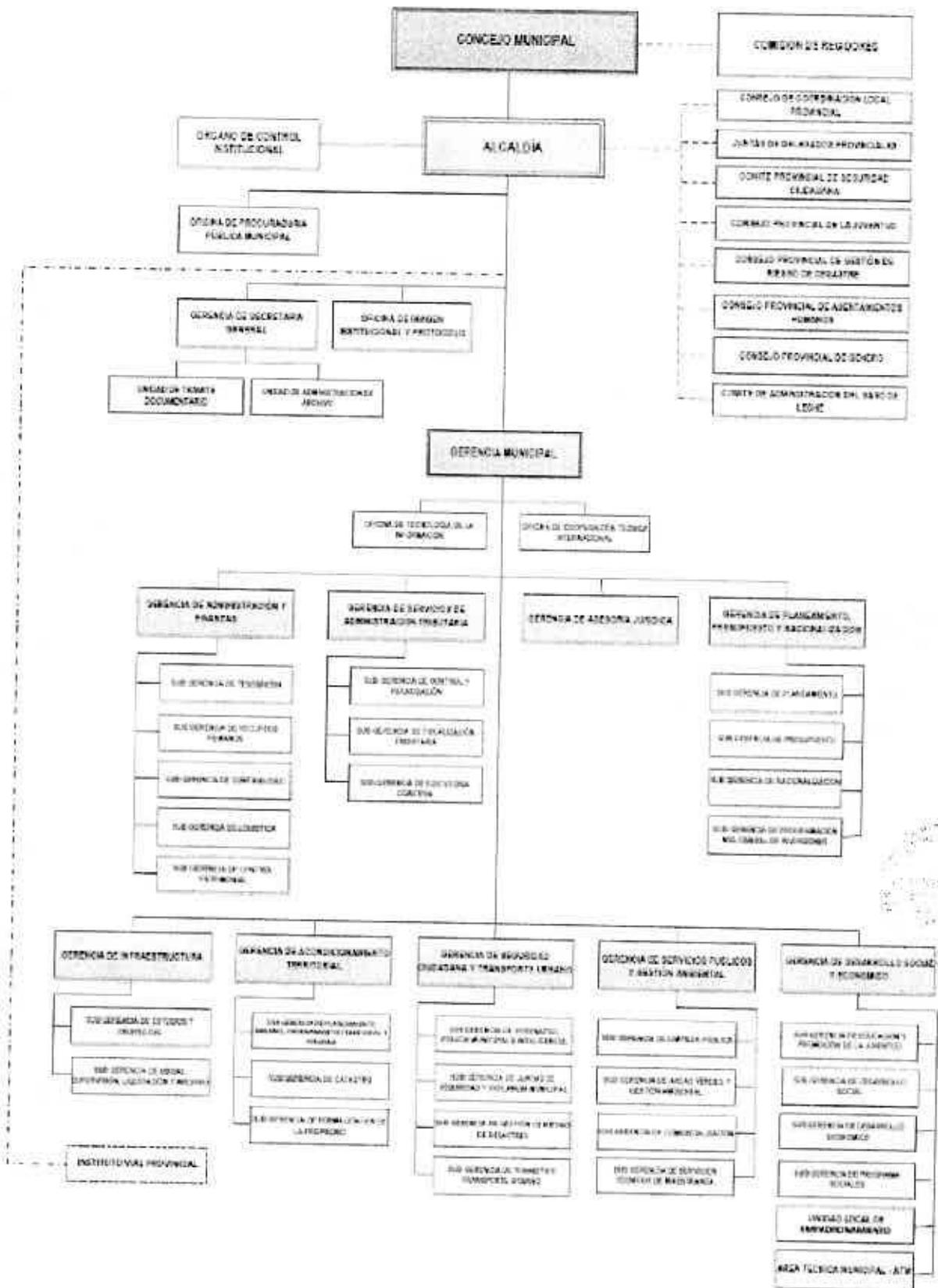
La importancia de contar con instrumentos de gestión ambiental como el PLANEFA, es que permite planificar la fiscalización ambiental y asimismo permite monitorear el grado de cumplimiento de las mismas, no dejando de lado que conlleva a la protección del medio ambiente de aquellas actividades que generan mayores impactos en la jurisdicción del distrito, y que previene cualquier mal accionar de los administrados, y permite que los estándares ambientales se mantengan y/o mejoren.

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental consciente de la importancia de la planificación de las actividades de fiscalización ambiental, elabora el presente PLANEFA 2022.



II. ESTRUCTURA ORGANICA

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene el siguiente Organigrama:



Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCP, de fecha 25 de julio de 2017, establece las siguientes funciones con respecto a las autoridades que intervienen en la Actividad administrativa de Fiscalización y el Procedimiento Administrativo Sancionador, tal como se detalla a continuación:

**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**Artículo 77°.-** La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, es el órgano de línea encargada de conducir y supervisar los procesos vinculados con la prestación de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Comercialización y Servicio Técnico de Maestría Municipal, asimismo ejercer acciones de Gestión Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias; está dirigida por un profesional competente en la especialidad, Empleado de confianza designado por el Alcalde y depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

**FUNCIONES:**

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de limpieza pública, asegurando los niveles de calidad y oportunidad requeridas por la población.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades referidas a la limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y el control de los comercios, mercados de abastos y el camal municipal.
3. Proponer, ejecutar y evaluar los programas de limpieza pública, programas de segregación y recuperación de residuos sólidos.
4. Normar y ejecutar las actividades relacionadas a los servicios de limpieza pública, parques y jardines, medio ambiente, mantenimiento de ornato, lozas deportivas y juegos para niños que se encuentran dentro de los parques.
5. Controlar y supervisar el abastecimiento y la comercialización de productos alimenticios y bebidas, vigilando la higiene y salubridad de los productos que se abastecen y se comercializan en el distrito de Calleria.
6. Resolver en primera instancia los recursos impugnativos que se presenten, respecto a las infracciones cometidas al régimen de aplicación de sanciones y/o en la prestación de los servicios públicos.
7. Coordinar la formulación, evaluación y la ejecución de proyectos de acuerdo a su atribución y competencia, a fin de satisfacer las necesidades en los servicios públicos y beneficiando a la comunidad, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).  
Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento y la recuperación del medio ambiente, disminuyendo los índices de contaminación.
9. Evaluar, aprobar y fiscalizar los estudios de impacto ambiental (EIA) y las declaraciones de impacto ambiental (DIA), relacionadas a las licencias de construcción, proyectos de inversión pública y demás actividades de servicios que afectan a la salud y la calidad ambiental de las personas en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo.
10. Ejercer acciones de Gestión Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias.
11. Integrar en el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Coronel Portillo.
12. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastre en el proceso de la planificación en la Gestión Ambiental sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y determinación de los niveles de riesgo que los proyectos puedan crear.



13. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los proyectos de su competencia, contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia.
14. Asesorar a la Alta Dirección, Comisiones de Regidores, órganos y unidades orgánicas en asuntos inherentes a su competencia funcional.
15. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo costeadado, en coordinación con la Gerencia a quien depende; disponiendo del uso adecuado de los recursos económicos, materiales, vehículos, maquinarias y equipos asignados.
16. Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla la gerencia.
17. Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios prestados por la Municipalidad, en asuntos de su competencia.
18. Controlar los bienes, combustibles, lubricantes, repuestos y otros entregados a Maestranza Municipal.
19. Supervisar, controlar y mantener operativo los vehículos, unidades motorizadas de limpieza pública y las maquinarias pesadas de la municipalidad.
20. Ejecutar la programación para la utilización de las maquinarias, vehículos y equipos para ser asignados en las obras que ejecuta la Municipalidad.
21. Resolver los asuntos de carácter administrativos de su competencia.
22. Supervisar el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
23. Supervisar la emisión de la certificación ambiental de los estudios y proyectos de inversión que resulten de su competencia.
24. Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia.
25. Autorizar la extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o causes de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Callería.
26. Velar por el estricto cumplimiento de Directivas y Reglamentos Internos formuladas y aprobadas por el titular del Pliego, así como por las normas municipales de carácter general (ordenanzas municipales) en materia de su competencia.
27. Otras funciones, que le encargue la Gerencia Municipal.

### **SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**Artículo 80°.-** La Sub Gerencia Áreas Verdes y Gestión Ambiental, es la unidad orgánica encargada de programar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar, organizar, planificar y aplicar estrategias para el desarrollo y expansión de áreas verdes en los parques, plazas, alamedas, avenidas y demás espacios públicos, así como ejercer acciones de evaluación y fiscalización enmarcado en el Sistema Local de Gestión Ambiental Provincial para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias en la Provincia de Coronel Portillo; está dirigida por un profesional competente para su desempeño en la especialidad, directivo de carrera o designado por el Alcalde, y depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

#### **FUNCIONES:**

1. Gestionar, programar, promover, coordinar, ejecutar, controlar, dirigir y evaluar las acciones eficazmente de las áreas verdes urbanas de la jurisdicción, manteniendo las ya existentes y recuperando o ampliando las que potencialmente pueden servir para tal fin.
2. Planificar, organizar y dirigir los servicios de parques y jardines, cautelando el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales relacionadas con la prestación que se brinda a la comunidad.



3. Velar por la conservación y recuperación de las áreas verdes, en parque, jardines, campos deportivos, plazas y espacios públicos.
4. Elaborar estudios e implementar los trabajos de riesgo tecnificado en los parques, jardines y plazas que permitan optimizar la utilización de dicho recurso.
5. Promover, administrar la conservación, creación e implementación de jardines botánicos, viveros forestales, parques zoológicos, bosques naturales y parques recreativos, en forma directa o mediante contrato o concesión con entidades públicas o privadas.
6. Administrar el vivero municipal, conduciendo las actividades para la producción de plantas y velando por su mantenimiento.
7. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas municipales y nacionales para la conservación de las áreas y la biodiversidad.
8. Elaborar la estructura de costos del servicio de mantenimiento de parques y jardines.
9. Promover eventos de capacitación a los integrantes de los comités de parques y jardines sobre la importancia de las áreas verdes, su cuidado y control ambiental con auspicio de entidades públicas y privadas.
10. Propiciar campañas de forestación y reforestación de áreas verdes, con participación de la comunidad y entidades dedicadas a esta actividad.
11. Supervisar y controlar el ornato de la ciudad.
12. Elaborar y actualizar la cartografía y estadística de las áreas verdes.
13. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento y la recuperación del medio ambiente, disminuyendo los índices de contaminación.
14. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales y nacionales.
15. Actuar de Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental de Coronel Portillo CAM – PCP, así como coordinar con los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local, para la correcta aplicación de los instrumentos normativos de gestión ambiental.
16. Promover actividades interinstitucionales, orientados a proteger de la radiación ultravioleta a la población en general; así como proponer e implementar políticas sobre cambio climático y variabilidad climática.
17. Promover la práctica de cultura ambiental en la ciudadanía en general, mediante campañas de sensibilización para mitigar la contaminación ambiental.
18. Evaluar aspectos ambientales para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a establecimientos industriales y/o comerciales.
19. Mitigar los efectos de la contaminación ambiental y prevenir la misma, contribuyendo así al desarrollo sostenible, propiciando un equilibrio entre el desarrollo socio económico, la utilización de los recursos naturales y la conservación del ambiente.
20. Elaborar propuestas técnicas, así como proyectos de normas y directivas concernientes al control de la contaminación ambiental dentro de la provincia de coronel portillo.
21. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional de gestión municipal.
22. Realizar inspecciones para la fiscalización de la contaminación del aire, agua y suelo en el medio ambiente.
23. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
24. Supervisar el control de las emisiones tóxicas y elementos contaminantes como plomo, CO2, humos, gases, ruidos y otras propaladas por las unidades de transporte pesado y empresas ubicadas en coronel portillo.
25. Realizar inspecciones técnicas y periódicas de canales abiertos, que eliminen aguas negras de silos, letrinas y otros, proponiendo su adecuación sanitaria.
26. Coordinar el seguimiento y fiscalización de estudios de impacto ambiental aprobado, imponiendo las sanciones administrativas en caso de incumplimiento.



27. Emitir informe técnico para la certificación Ambiental de los proyectos de Inversión Pública en el Marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
28. Evaluar y fiscalizar los estudios de impacto ambiental (EIA) y las declaraciones de impacto ambiental (DIA) relacionados a los, proyectos de inversión pública y demás actividades de servicios que afecten a la salud y la calidad ambiental de las personas en el ámbito de la provincia de coronel portillo.
29. Supervisar y analizar los programas de adecuación ambiental (PAMA).
30. Ejercer acciones de gestión ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y Ley General de Gestión Ambiental, Ley N° 28611.
31. Coordinar con la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y rentas para la definición de la distribución de los costos por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes de la ciudad.
32. Revisar la atención de las quejas de los vecinos, sobre la contaminación del medio ambiente y los recursos de reconsideración presentados por los administrados.
33. Evaluar e inspeccionar los aspectos ambientales en los locales industriales, comerciales e industria y de servicios para el otorgamiento de su licencia de funcionamiento.
34. Fiscalizar en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte urbano, el cumplimiento de las normas sobre los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes y ruidos producidos por el parque automotor.
35. Realizar inspecciones oculares, evaluar, calificar e informar preliminarmente, en lo relativo a las solicitudes de autorización de extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o cauces de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Calleria.
36. Controlar y supervisar la extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o los cauces de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Calleria.
37. La vigilancia sanitaria en el distrito de Calleria, la cual consistirá en la evaluación de riesgos, las buenas prácticas de manipulación de alimentos y el programa de higiene y saneamiento.
38. Programar, promover, organizar y orientar acciones relacionadas con la educación sanitaria y profilaxis local con las entidades del sector.
39. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de supervisión de los servicios públicos municipales, cautelando el cumplimiento de los reglamentos, disposiciones técnicas, legales y sanitarias.
40. Fiscalizar, controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos, comerciales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos, con especial atención en aquellos donde se produzcan, manipules o expendan alimentos y bebidas.
41. Planificar, organizar, dirigir, controlar y difundir programas de salubridad en coordinación con las Municipalidades Distritales y los organismos regionales competentes.
42. Ejecutar el Plan Operativo Institucional y presupuesto municipal correspondiente a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos y financieros, materiales y equipos asignados.
43. Cumplir con las normas dispuestas con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, así como levantar e implementar las recomendaciones emitidas por este organismo.
44. Oras funciones, que le encargue la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.



### III. MARCO LEGAL

#### 3.1. Marco Legal General

1. Constitución Política del Perú – 1993.
2. Ley N° 28611- Ley General de Ambiente.
3. Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
7. Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1039.
8. Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.
9. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
10. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
11. Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
12. Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, para la formulación, aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
13. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.

#### 3.2. Marco Legal aprobado por la EFA.

1. Decreto de Alcaldía N° 067-2018-MPCP, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la MPCP.
2. Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPCP, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción (REFISA) de la MPCP.
3. Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
4. Decreto de Alcaldía N° 069-2018-MPCP, Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
5. Ordenanza Municipal N° 029-2018-MPCP, que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo.
6. Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPCP, que regula la contaminación sonora de la MPCP.
7. Decreto de Alcaldía N° 068-2018-MPCP, que regula el Manejo de los Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición de la MPCP.
8. Decreto de Alcaldía N° 056-2018-MPCP, que regula la Formalización de los Segregadores de Residuos Sólidos Municipales.
9. Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPCP, que promueve la reducción progresiva del plástico y Tecnopor de un solo uso en la Provincia de Coronel Portillo.



**IV. ESTADO SITUACIONAL**

**4.1. Evaluación:**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo elaboró su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el año 2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2019-MPCP de fecha 29 de marzo de 2019, sin embargo, mediante informe N° 016-2020-MPCP-GSPGA-SGAVGA-GAL, el jefe de Gestión Ambiental de la entidad, solicita la aprobación de la actualización del PLANEFA 2020, aprobándose mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MPCP, el 05 de febrero del 2020, por consiguiente nuevamente fue modificado, puesto que las acciones de fiscalización programadas fueron suspendidas debido al brote de la enfermedad del coronavirus (COVID-19) y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el gobierno del Perú; el 07 de diciembre de 2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPCP, cumpliendo en este extremo, con los lineamientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD.

Asimismo, se cumplió con registrar en el aplicativo PLANEFA empleando la clave y usuario proporcionado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y se presentó en el plazo establecido el Informe Anual de Actividades de Fiscalización en la que se proporcionó la siguiente información:

**Formato 1C: Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de Nivel Local**

En este formato la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo consideró que para el periodo pasado (2020) no programó la formulación de instrumentos normativos. De tal manera, solo si era el caso, realizarían las gestiones necesarias con la unidad orgánica competente, para lograr la contratación de un profesional especializado que se encargaría de la elaboración de instrumentos normativos ambientales que coadyuven al buen desarrollo de la fiscalización ambiental, el mismo que sería reportado como una actividad no programada; mientras tanto, el ejercicio de la función supervisora seguirían siendo ejercidas con las normas generales ya existentes.

**Formato N° 2: Universo de Administrados (Personas Naturales y Personas Jurídicas)**

De acuerdo a las licencias de funcionamiento otorgadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo hasta febrero del 2020, el universo de administrados fue de 9 800 aproximadamente; sin embargo, para la elaboración y ejecución del PLANEFA 2020, solo se ha contemplado 39 administrados pasibles de ser fiscalizados en materia ambiental.

**Formato N° 3: Plan Anual de Evaluación Ambiental**

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo programó lo siguiente:



Acción de evaluación programada	Programada	Ejecutada	Observación
Evaluación de la calidad ambiental del aire (Ruido) en la zona urbana del distrito de Calleria	Noviembre	Noviembre	- Informe N° 050-2020-MPCP-GSPGA-SGAVGA-RJRG

**Formato N° 4: Plan Anual de Supervisión Ambiental**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo programó 60 acciones de supervisión en materia de residuos sólidos a 39 administrados, cuya ejecución se verifica de acuerdo a los informes u oficios presentados:

Administrado	Mes de programación	Mes de ejecución	Informe
LETYS PEZO PIZANGO	Junio	Junio	- Informe N° 007-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-LRV
CENTRO COMERCIAL PLAZA MAR S.A.C	Junio	Junio	- Informe N° 013-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
DISTRIBUIDORA PATITA PUCALLPA S.A.C	Junio	Junio	- Informe N° 007-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
DAVILA HUAMAN MARCO ANTONIO	Junio	Junio	- Informe N° 012-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOIE
SILVANO RENGIFO OLGA CAMILA	Junio	Junio	- Informe N° 011-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
BATERIAS TOKENYI E.I.R.L	Junio	Junio	- Informe N° 008-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
SERFABRE SELVA S.A.C	Junio / Setiembre	Junio / setiembre	- Informe N° 010-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NGOYE - Informe N° 052-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MATHEWS GONZALES ERIK RICARDO	Junio / Setiembre	Junio / Setiembre	- Informe N° 010-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-LRV - Informe N° 053-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
GUTIERREZ MONTOYA CARLO MARIO	Junio / Setiembre	Junio / Setiembre	- Informe N° 009-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 040-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
DIAZ SALAS GINA MARIVEL	Junio / Setiembre	Junio / Setiembre	- Informe N° 009-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-LRV - Informe N° 056-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
AMARINGO CHUQUIPIONDO SONIA	Junio / Setiembre	Junio / Setiembre	- Informe N° 008-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 054-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
TUCTO ESPINOZA NEIL	Julio	Julio	- Informe N° 017-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE



C Y M INSUMOS	Julio	Julio	- Informe N° 028-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
TUCTO VERGARA LUCIA HOLY	Julio	Julio	- Informe N° 016-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
FLORES PALOMINO AMERICO	Julio	Julio	- Informe N° 026-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
SOPLIN RIOJA RENZO ARMANDO	Julio	Julio	- Informe N° 025-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
DAI HUIBI	Julio / Octubre	Julio / Octubre	- Informe N° 031-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 054-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
CHIFA LING	Julio / Octubre	Julio / Octubre	- Informe N° 026-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 053-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
SANCHEZ CERNA KAROL	Julio / Octubre	Julio / Octubre	- Informe N° 032-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 072-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MURAYARI TINA EMELI DAMARIS	Julio / Octubre	Julio / Octubre	- Informe N° 027-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 055-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
BARBARAN CAUPER JOSEFINA	Julio / Octubre	Julio / Octubre	- Informe N° 034-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 071-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
CARDENAS RAMIREZ TERESA	Agosto	Agosto	- Informe N° 018-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
HORNA SILVA EDNA YULIA	Agosto	Agosto	- Informe N° 019-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
INCA SERRUCHE JULY KARINA	Agosto	Agosto	- Informe N° 016-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
RIVEROS CHAHUAYO WENCESLAO	Agosto	Agosto	- Informe N° 015-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
GONZALES ARELLANO HILDEGARDO	Agosto	Agosto	- Informe N° 014-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
DEL AGUILA MACEDO EINER	Agosto	Agosto	- Informe N° 012-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
NIETO LEANDRO JUNIOR	Agosto	Agosto	- Informe N° 017-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-DJAZ
DELGADO GRANISO HERLINDA	Agosto / Noviembre	Agosto / Noviembre	- Informe N° 047-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 082-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
QUISPE ÑAUPA JULISSA CARMEN	Agosto / Noviembre	Agosto / Noviembre	- Informe N° 048-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 015-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-CADAJ



ALEGRIA TORRES WILLIAM	Agosto / Noviembre	Agosto / Noviembre	- Informe N° 039-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 016-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-CADAJ
ZUÑIGA SEGURA DE AZPUR HORTENCIA FLORA	Agosto / Noviembre	Agosto / Noviembre	- Informe N° 047-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 014-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-CADAJ
ESCARCENA BURGA GIOVANNE ROCIO	Agosto / Noviembre	Agosto / Noviembre	- Informe N° 038-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 081-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MIKYTOS BRASA E.I.R.L	Agosto / Noviembre	Agosto / Noviembre	- Informe N° 036-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 083-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
CHAVEZ GUERRA BARBARA	Septiembre / Diciembre	Septiembre / Diciembre	- Informe N° 041-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 064-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
RANDOLF VARGAS GOMY ANDREE	Septiembre / Diciembre	Septiembre / Diciembre	- Informe N° 042-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 066-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
CONTRERAS ARAUJO MIGUEL JESUS	Septiembre / Diciembre	Septiembre / Diciembre	- Informe N° 043-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 065-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
DAVILA SOTO INES LILA	Septiembre / Diciembre	Septiembre / Diciembre	- Informe N° 055-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 087-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
PERLACIOS MARCAS EDSON LUIS	Septiembre / Diciembre	Septiembre / Diciembre	- Informe N° 044-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 086-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR



**Supervisiones en materia de Calidad de Aire (Ruido):**

Las supervisiones por ruidos no fueron programadas, ni desarrolladas debido a que las actividades económicas de los establecimientos de esparcimiento y diversión, como bares y discotecas, que por lo general son focos principales del exceso de ruidos en el distrito de Callería, se encontraban suspendidos y su implementación irían siendo evaluados por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, en base a los criterios establecidos en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por la graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

**4.2. Principales problemas identificados en la ejecución del PLANEFA.**

El principal problema en la ejecución del PLANEFA 2020, fue la Declaración del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, desde el 15 de marzo del año 2020, el cual impidió ejecutar las acciones de supervisión ambiental establecidas en el PLANEFA 2020.

4.3. Problemática Ambiental

4.3.1. Manejo de Residuos Sólidos

a.- Características del servicio de recojo y limpieza que brinda la municipalidad

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por domicilios, mercados, entre otros. El servicio de recolección consiste en el recojo y retiro de los residuos sólidos y desmontes de poda de áreas verdes generados dentro de la jurisdicción de Callería, para lo cual se tiene establecido un horario de recojo de los residuos sólidos en la mañana, tarde y noche:

1<sup>er</sup> Turno: de 13:00 a 21:00 horas.

2<sup>er</sup> Turno: de 22:00 a 06:00 horas.

El servicio de recolección de residuos sólidos es realizado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de manera convencional a través de carros recolectores y personal de apoyo que realiza su labor durante los siete (7) días de la semana.

El trabajo de recolección de los residuos se divide en dos partes: para las zonas del casco urbano y las zonas rurales como asentamientos humanos alejados de la ciudad. La recolección de los residuos sólidos en el ámbito de la gestión municipal será de acuerdo al horario establecido por la Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en los diversos sectores del Distrito.



Figura 1. Recolección de poda de Áreas verdes



Figura 2. Recolección de residuos sólidos municipales

**b.- Frecuencia de atención en la recolección de los Residuos Sólidos.**

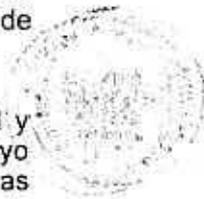
El servicio de recolección de Residuos Sólidos que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo abarca 17 zonas, en las cuales se ejecuta una frecuencia de recolección diaria e interdiaria, programándose de la siguiente manera:

- **Primer turno:** La frecuencia de recolección se realiza todos los días en las zonas 5A, 8, 9, 10, 13, 15E y 17; que abarca desde Jr. Los frutales hasta Av. Sáenz Peña, Jr. 9 de diciembre, Jr. Tarapacá y todo el centro urbano de la ciudad de Pucallpa, como también AA.HH Micaela Bastidas, 9 de Octubre, Bellavista, Urb. Petroperú. Asimismo de manera interdiaria en las zonas 14, 16, 15A, 15B, 15C, 15D, los cuales abarcan desde Jr. Los Frutales hasta los Asentamientos Humanos situados a lo largo de la Carretera Federico Basadre hasta el Km 15 y Habilitaciones Urbanas (AA.HH San Isidro, AA.HH Nuevo Bolognesi, AA.HH Maldonado Begazo, AA.HH 5 de Agosto, AA.HH Melita Ruiz de Padilla, AA.HH San Isidro, AA.HH Monitor Huáscar, AA.HH Miguel Grau, Hab. Urb. Ciudad Santa, Hab. Urb. El Porvenir, Hab. Urb. El Porvenir, Hab. Urb. Ciudad Santa, entre otros).
- **Segundo Turno:** El servicio de recolección es diario, abarcando un área de intervención en las zonas 1ª, 1B, 2, 3A, 3B, 4, 5B, 6 y 7 e interdiario en las zonas 12A y 12B desde Av. José Faustino Sánchez Carrión hasta la Av. Sáenz Peña; Jr. Unión hasta Av. Centenario; Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Arenal, lo cuales incluyen también Asentamientos Humanos como, José Olaya, 2 de Mayo, Indoamérica, Flor de Belén, César Vallejo, Santa Rosa, entre otros.
- De manera excepcional la recolección en la **ZONA 13**, se realiza en el **TURNO MAÑANA**, debido a la poca capacidad de carga de 01 compactador y a la generación de residuos sólidos por parte del Mercado Minorista y habitantes de la Urb. Municipal y moradores del AA.HH Grimaneza Paredes de Nitzuma.

Asimismo, la Sub gerencia de Limpieza Pública, encargada de la operatividad y limpieza de residuos sólidos en todo el distrito, cuenta solo con 10 unidades cuyo estado de operatividad es muy relativo. Debido al estado de operatividad de las máquinas, muchas veces el servicio en cuanto a frecuencia de atención cambia de manera negativa.

**c.- Principales problemas en el manejo integral de residuos sólidos.**

- El estado de las vías de acceso a los Asentamientos Humanos se encuentra inaccesibles en ocasiones, primordialmente en las zonas periféricas de la ciudad, haciendo que el servicio sea precario y/o deficiente.
- La falta de una cultura ambiental y tributaria relacionada a la problemática de los residuos sólidos, por parte de la población.
- Falta de acciones de fiscalización, con la finalidad de corregir el comportamiento inadecuado de la población en el manejo de sus residuos sólidos.
- Número limitado de unidades para el servicio de recolección, en relación al crecimiento poblacional y la generación de RR. SS en el distrito de Calleria.
- Falta de capacitación permanente al personal operativo que brinda el servicio de recolección.



- Precaria coordinación y participación interinstitucional con apoyo de unidades para el servicio de recolección.

**d.- Para el servicio de recuperación y tratamiento de residuos sólidos.**

El alcance territorial de la Provincia de Coronel Portillo, se observa recuperación informal de residuos sólidos, realizado por personas de escasos recursos económicos, quienes ven la segregación como fuente de ingresos. Las personas que se dedican a dicha actividad se encuentran expuestas a materiales contaminantes y peligrosos por no contar con la debida protección personal.

Entre los riesgos se incluye el contacto con materia fecal, papel saturado con materiales tóxicos, botellas y recipientes con residuos químicos, agujas contaminadas y metales pesados de baterías. Las personas que se dedican a esta actividad no cuentan con las condiciones mínimas de seguridad poniendo en riesgo su integridad física y la de su familia, ya que la actividad de recuperación se realiza en un botadero a cielo abierto.

De acuerdo al cumplimiento de metas se propone la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente; impulsando de esta manera una cadena formal de reciclaje y generando un incremento en la conciencia de la población.

**e.- Existencia de relleno sanitario (disposición final de residuos)**

Actualmente existe un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales en la ciudad de Pucallpa que es un botadero a cielo abierto sin protección, que está ubicado en el Km 22 de la Carretera Federico Basadre terreno propio de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Además de la MPCP, también dispone los residuos sólidos de las Municipalidades Distritales de Manantay, Yarinacocha y de Campo Verde. Los residuos sólidos de este botadero no reciben ningún tipo de tratamiento técnico sanitario, creando proliferación de vectores, que pueden producir enfermedades a los operarios y personas que se dedican al reciclaje informal dentro del botadero municipal.



Figura 3. Botadero Km 22



Figura 4. Segregación informal en el botadero

#### 4.3.2. Diagnóstico Ambiental componente aire y ruido

La contaminación del aire se genera cuando existe sustancia o elemento (dióxido de carbono, dióxido de azufre, material particulado, entre otros) que en determinados niveles de concentración en el aire genera riesgos a la salud y al bienestar humano. Por ende, para conocer el estado de la calidad del aire, es necesario realizar mediciones de los contaminantes y comparar los resultados con los estándares de calidad ambiental (ECAS) establecidas en el país.

Según el informe Nacional de la Calidad del Aire 2013 – 2014, dentro de la provincia de Coronel Portillo las principales fuentes de contaminación son los aserraderos y carboneras.

De los resultados del estudio de **Monitoreo de Calidad del Aire en la Ciudad de Pucallpa Marzo del 2010**, realizado por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental, determinaron que las principales fuentes de contaminación del aire en la ciudad de Pucallpa, es el parque automotor (automóviles, mototaxis y motos lineales), industrias (los aserraderos, ladrilleras), otro factor de gran importancia es la generación de PM10, por vías de tránsito sin asfaltar, lo que por acción del viento facilitan la dispersión de las partículas en suspensión.

#### La contaminación sonora

En la actualidad en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo, la contaminación sonora proviene de fuentes móviles, tránsito tanto público como privado que se presentan en horas puntas y/o fuentes fijas como establecimientos comerciales tales como bares, karaokes, discotecas, restaurantes, fabricas, comercio ambulatorio y entre otros de competencia municipal.

También se generan ruidos molestos en las obras de construcción afectando a la población aledaña.

Del estudio realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; "Evaluación rápida del nivel de ruido ambiental en las ciudades de Lima, Callao, Maynas, Coronel Portillo, Huancayo, Huánuco, Cusco y Tacna". Para el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo se determinaron los niveles de ruido ambiental de manera preliminar obteniéndose que se encuentran entre 71.9 db y 81.1 db.



PUNTOS DE MEDICIÓN CORONEL PORTILLO (3 DE JULIO DE 2010)						
PUNTO	LUGAR	DISTRITO	1m <sup>2</sup> (DBA)	LCA (D.S. Nº 085-2003-PCM)		
				60	70	80
1	Ucayali con Coronel Portillo	Calleria	79.1	-19.1	-9.1	0.9
2	Ucayali con Raimondi	Calleria	79.4	-19.4	-9.4	0.6
3	Tarapacá con San Martín	Calleria	78.7	-18.7	-8.7	1.3
4	San Martín con Ucayali	Calleria	77.4	-17.4	-7.4	2.6
5	7 de Junio con Independencia	Calleria	79	-19	-9	1
6	Independencia con Tarapacá	Calleria	79.4	-19.4	-9.4	0.6
7	Tarapacá con Raimondi	Calleria	79.8	-19.8	-9.8	0.2
8	7 de Junio con Libertad	Calleria	81.1	-21.1	-11.1	-1.1
9	San Martín con Comandante Barrera	Calleria	80.3	-20.3	-10.3	-0.3
10	Maya de Brito con Comandante Barrera	Calleria	80.8	-20.8	-10.8	-0.8
11	Serafín Filomeno con Alfonso Ugarte	Calleria	79.3	-19.3	-9.3	0.7
12	Centenario con Serafín Filomeno	Calleria	80.6	-20.6	-10.6	-0.6
13	Centenario con Av. Colonización	Calleria	79.9	-19.9	-9.9	0.1
14	Saenz Peña con Tarapacá	Calleria	76.8	-16.8	-6.8	1.2
15	Óvalo Saenz Peña	Calleria	76.6	-16.6	-6.6	1.4
16	Saenz Peña con Inmaculada	Calleria	80	-20	-10	0
17	Élmer Faucett con Urubamba	Calleria	78.1	-18.1	-8.1	1.9
18	Élmer Faucett con C. Sisley	Calleria	79.9	-19.9	-9.9	0.1
19	Victor Montalvo con C. Sisley	Calleria	80.1	-20.1	-10.1	-0.1
20	Óscar R. Ibarra con Amazonas	Calleria	77.6	-17.6	-7.6	2.4
21	Salvador Allende (Colonización con Amazonas)	Calleria	80.9	-20.9	-10.9	-0.9
22	Jr. Urton con Colonización	Calleria	77.6	-17.6	-7.6	2.4
23	C. Sisley (Tio Juho)	Calleria	80.3	-20.3	-10.3	-0.3
24	Mercado Bellavista (Av. Centenario)	Calleria	80.8	-20.8	-10.8	-0.8
25	Fitzcarrald con Salaverry	Calleria	76.9	-16.9	-6.9	1.1
26	Jr. Edlitzong con Centenario	Calleria	80.5	-20.5	-10.5	-0.5
27	Av. Bellavista con Tupac Amaru	Manantay	75.4	-15.4	-5.4	1.6
28	Plaza de Armas de San Fernando	Manantay	75.7	-15.7	-5.7	1.3
29	Puente Mayo de Brito	Manantay	80.3	-20.3	-10.3	-0.3
30	Mayo de Brito con Lloque Yupanqui	Manantay	80.7	-20.7	-10.7	-0.7
31	Coliseo Cerrado	Manantay	78.4	-18.4	-8.4	1.6
32	Av. Aeropuerto con Centenario	Yarinacocha	79	-19	-9	1
33	Centenario (UNL)	Yarinacocha	77.8	-17.8	-7.8	2.2
34	Entrada a Urb. Municipal	Yarinacocha	77.7	-17.7	-7.7	2.3
35	Arborización con Misisea	Yarinacocha	76.4	-16.4	-6.4	1.6
36	Arhinez de Mayo con Arborización	Yarinacocha	76.4	-16.4	-6.4	1.6
37	Miraflores con Arborización	Yarinacocha	74.6	-14.6	-4.6	1.4
38	Alfonso Ugarte con Av. Yarinacocha	Yarinacocha	80.4	-20.4	-10.4	-0.4
39	Av. Yarinacocha con Garcilaso de la Vega (El Triángulo)	Yarinacocha	78.7	-18.7	-8.7	1.3
40	José Cálvez con Av. Yarinacocha	Yarinacocha	80.6	-20.6	-10.6	-0.6
41	2 de Mayo con Av. Yarinacocha (Plaza de Armas de Yarinacocha)	Yarinacocha	78.3	-18.3	-8.3	1.7
42	7 de Junio con Aguaytia	Yarinacocha	74.8	-14.8	-4.8	1.2
43	Jr. San Alejandro con 3 de Octubre	Yarinacocha	74.3	-14.3	-4.3	1.7
44	Aguaytia con 28 de Julio	Yarinacocha	71.9	-11.9	-1.9	1.1



EVALUACIÓN RÁPIDA DE RUIDO AMBIENTAL – PUCALLPA (3 al 7 de julio de 2019)		
Avenida / Valor Máximo (dBA)	Av. 7 de junio y Av. Libertad (Callería)	81.1
Avenida / Valor Mínimo (dBA)	Aguaytía y 28 de julio (Yarinacocha)	71.9

Distritos comprometidos con el Estudio: Callería, Manantay y Yarinacocha

Elaborado por: OEFA 2010

Para concluir, según el estudio realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el tráfico vehicular es la principal causa del ruido ambiental medido, producido por autos, motocarros, motos, camiones, buses, etc. Los principales componentes del ruido del tráfico vehicular son:

- El ruido de las bocinas ocasionado por el uso indiscriminado de los conductores.
- El uso de los silbatos por los policías.
- El parque automotor antiguo, con motores extremadamente ruidosos.
- La presencia simultánea de semáforos y policías.
- La falta de silenciador en el tubo de escape de motocarros y motos.

Así mismo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo solo puede ejercer el control sobre los vehículos de uso público, más no del uso privado. Esto se rige por el Reglamento Nacional de Tránsito, en el cual se menciona el tema del ruido generado por los motores y accesorios de los vehículos de transporte, pero actualmente no existe un protocolo de medición para ruido de fuentes móviles, ni están definidos los Límites Máximos Permisibles para dicha actividad.

## V. OBJETIVOS DEL PLAN

### 5.1. Objetivos de producto

1. Realizar 2 supervisiones anuales en materia de residuos sólidos a 108 administrados, haciendo un total de 216 acciones de supervisión en esta materia.
2. Realizar 1 supervisión anual en materia de residuos sólidos a seis (06) EO-RS y tres (03) Municipalidades Distritales, haciendo un total de 9 acciones de supervisión.
3. Realizar una evaluación ambiental en materia de ruido en las zonas: Av. José Faustino Sánchez Carrión con Av. Miraflores (El triángulo); Jr. Independencia con 7 de Junio; Av. Centenario con Jr. Los Frutales; Av. Centenario con Av. Colonización; Av. San Martín con Jr. Tarapacá; Jr. Raymondi con Jr. Ucayali; Guillermo Sisley con Unión; Jr. Ucayali con Jr. Libertad; Av. Amazonas con Guillermo Sisley; Av. Sáenz Peña con Tarapacá.

### 5.2. Objetivos de Resultado e Impacto

1. Mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la conciencia ambiental de la población del distrito de Callería, en materia de la gestión y manejo de los residuos sólidos.
2. Lograr el cumplimiento ambiental en materia de residuos sólidos de los administrados bajo competencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
3. Contar con una línea base de las zonas de mayor ruido del distrito de Callería.



**VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**6.1. Programación de supervisiones**

Se ha considerado realizar 2 supervisiones anuales a cada uno de los 108 administrados, los cuales serán supervisados en residuos sólidos, haciendo un total de 216 acciones de supervisión y 1 supervisión anual a seis (06) EO-RS y tres (03) Municipalidades Distritales, haciendo un total de 9 acciones de supervisión.

Administrado a ser Supervisado	Mes de supervisión	Criterio de Priorización
JOEL ORLANDO FAJARDO TORRES	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
WILDER ENRIQUE TORRES ESPINO	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
RESTAURANT TURISTICO LA MISHQUINA DEL VIAJERO EIRL	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
DELZO DE LA O YANINA	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
ALI ALEXANDER ZUMAETA SANGAMA	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
LILIANA PEZO VASQUEZ	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
MARGARITA EXILDA TRIGOSO ZUMBA	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
GRISELL ARACELLI CASTRO RAMIREZ	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
ANDRES MANUEL VICUÑA RAYMUNDO	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
BLOOMOWLIG S.A.C.	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
MARIA DEL CARMEN VILLACORTA RAYMUNDO	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
JAMES BARRERA PEREZ	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
LORENA GARCIA DA SILVA	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
CHRISTIAN IGNACIO QUEVEDO ALVAREZ	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
DANIEL REYES VASQUEZ	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
CHEN FAN	Febrero y Mayo	Administrado no fiscalizado anteriormente
GILDER JOSE MEGO CAPPÀ GILDER	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
LUDGARI CASTILLO DANTAS	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
ROSALYNN XIOMARA PEREZ QUISPE	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
JUAN CARLOS CERRON ANYOSA	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
FORTUNATA VIDAL MORALES	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
VICTORIA MARILUZ HUARICANCHA RAMOS	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente



LUCY REYNA SANCHEZ TINGAL	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
SANDRA ERIKA GARCIA HUAYTA	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
SAMMY MICHELY PANDURO TUESTA	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
EVA MARIA QUISPE LEGUIA	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
ELIANS SILVINA VILLAR HUAMANLAZO	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
MARLENY CAVA PEREYRA	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
ALANYA GOMEZ ROMMY KAREM	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
LIZZETTY MILAGROS FEBRES TANG	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
OSCAR LUIS SOLIGNAC MAVILA	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
EDGAR JAVIER PANDURO PEREZ	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
CARMEN YSABEL MONTES RUIZ	Marzo y Junio	Administrado no fiscalizado anteriormente
WALTER FELIPE GREENWICH RUIZ	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
ROCIO DEL CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
LEIDY CAROL SAAVEDRA UCEDA	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
ALVARO CARDENAS GARCIA	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
CARMEN CHOTA ACOSTA	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
KENIA ROSSINI PARDAVE SALAS	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
PATRICIA MACIEL VILLAMAR	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
IRMA BUITRON GARFIAS	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
ANA DE SOUZA CERRON	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
ROMER ROJAS BARDALES	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
LINDER PUELLES ALARCON	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
INVERSIONES RAYBA S.R.L.	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
IMPORTACIONES TUPAC AMARU E.I.R.L.	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
CASA DE LA SOLDADURA Y DEL MATIZADO S.A.C.	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
VIA Y RADA VALDIVIESO MARLON SULEIMAN	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
PINTURA Y MATIZADOS PUCALLPA E.I.R.L.	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente
ELIZABETH AÑAZCO VENTURO	Abril y Julio	Administrado no fiscalizado anteriormente



# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022

GIANELLA ROMERO PEREZ	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
VALDIVIA DISTRIBUCIONES E.I.R.L	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
LAURO DANTAS PORTOCARRERO	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
ZOE MARKET E.I.R.L.	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
JONATHAN ERICK OCAMPO SOTO	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
SUPER MART S.R.L	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
MARSTACE E.I.R.L.	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
MIXTO UNIT S.R.L.	Mayo y Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
ALEJANDRINA CHAMBERGO CHOTA	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
PERCY MARCEL GRANDEZ TANCHIVA	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
JONATHAN ELIAS GRATELLE COSTA	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
DEYVI MAYCK ANGEL MAIZ	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
CAYO'S CHICKEN S.R.L.	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
CESAR QUINTO DONAYRE ZEVALLOS	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
POLLERIA EL IMPERIO DEL SABOR S.A.C	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
TIMBER JACK BARBARAN ALMEIDA	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
9 DE OCTUBRE RECEPCIONES E.I.R.L	Junio y Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
GILDA MARINA MORENO TUESTA	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
KATIA ESTEFANI LOPEZ NUÑEZ	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
ROSMERY FONSECA VASQUEZ	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
DEYLI MEDALIT HUAYTA SIMA	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
COMERCIALIZADORA CARMAR E.I.R.L.	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
JPS AROMAS Y SABORES DEL PERU E.I.R.L.	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
LIDIA LIZBETH NAPAN ARMAS	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
MICHAEL ABNER BARRETO ESPINOZA	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
BLANCA ALICIA POPOLIZIO ROJAS	Julio y Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente
GLADYS FIGUEROA VILA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente



RAUL JORDANO GRANDEZ DAVILA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
CORREABARROTOS E.I.R.L	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
MONICA DAVILA RENGIF	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
JESUS ROBERTO CORDOVA RIVERA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
NEGOCIACIONES LA DEMANDA S.A.C	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
COMERCIAL JEAN PIERRE E.I.R.L.	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
LIZ VANESSA RODRIGUEZ ARCONDO	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
ABILA MARCOS CAMPOS	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
RODOLFO CHOCCA RAMOS	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
AJUSTES PERFECTOS PUCALLPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
J.L.G CENTRO DIESEL E.I.R.L	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
NORLY ENRIQUEZ GUEVARA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
CLIMASOL DEL ORIENTE S.A.C.	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
HIDRAULICA COMERCIAL HUERTA S.A.C.	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
JENNY ORTIZ CAMAVILCA	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
FIDENCIO ESTEBAN TRUJILLO	Agosto y Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
CESAR MOROCHO DIAZ	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
MILAGROS SANCHEZ LOZANO	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
K Y V REPUESTOS E.I.R.L.	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
ACCESORIOS LA SOLUCION E.I.R.L.	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
LINA VICTORIA TANGOA CARTAGENA	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
MARIA DEL PILAR ESTACIO BRUNO	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
OLEOCENTRO MOBIL CAR E.I.R.L.	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
ANTONY HUMBERTO GARCIA TORRES	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
LUIS ALBERTO CORAL LOPEZ	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente



INVERSIONES F.F.R. E.I.R.L.	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
PLACACENTRO MUEBLES JR. E.I.R.L	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
JOANNA CAROL YARASCA MATAMOROS	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
JOB JONATHAN CHIPANA BACA	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
MANGUERAS HIDRAULICAS UCAYALI S.A.C	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
AUTOPARTES ROCHA E.I.R.L.	Setiembre y Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente

**Supervisión a EO-RS y Municipalidades Distritales**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	Abril	Administrado a fiscalizar
CONSULTORES Y SERVICIOS AMBIENTALES UCAYALI S.A.C.	Marzo	Administrado a fiscalizar
QHSE AMAZON SERVICES S.A.C	Mayo	Administrado a fiscalizar
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	Junio	Administrado a fiscalizar
RECIPLASTIC GUTIERREZ E.I.R.L	Julio	Administrado a fiscalizar
INVERSIONES PANTERA & INGENIEROS DE PUCALLPA-PERÚ E.I.R.L	Agosto	Administrado a fiscalizar
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE	Setiembre	Administrado a fiscalizar
PALACIOS & MILLAS S.A.C	Octubre	Administrado a fiscalizar
IBE TOTAL E.I.R.L	Noviembre	Administrado a fiscalizar



**6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, no se ha programado tramitar ningún Procedimiento Administrativo Sancionador durante el periodo 2021, ya que respecto a la ejecución del PLANEFA 2020 no se realizó ningún Procedimiento Administrativo Sancionador de las supervisiones y fiscalizaciones.

**6.3. Programación de evaluaciones ambientales**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo cuenta con un sonómetro, y se ha programado realizar una evaluación semestral de ruido en los siguientes puntos:

Nombre del Punto	Coordenadas UTM Zona, WGS 84		Mes de Monitoreo	Observaciones
	Norte	Este		
1. Av. José Faustino Sánchez Carrión con Av. Miraflores (El triángulo)	9074639	548991	Junio (Inicio) / Diciembre (final)	-
2. Jr. Independencia con 7 de Junio	9073121	551283		
3. Av. Centenario con Jr. Los Frutales	9072953	548955		
4. Av. Centenario con Av. Colonización	9073170	549697		
5. Av. San Martín con Jr. Tarapacá	9073234	551686		
6. Jr. Raymondi con Jr. Ucayali	9072995	551631		
7. Guillermo Sisley con Unión	9074120	550462		
8. Jr. Ucayali con Jr. Libertad	9073269	551264		
9. Av. Amazonas con Guillermo Sisley	9073878	550781		
10. Av. Sáenz Peña con Tarapacá	9073711	551015		

**6.4. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se ha programado aprobar un (01) instrumento normativo para el adecuado ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en sentido amplio y estricto.



Instrumento Normativo	Mes de Formulación	Mes de Aprobación	Función que regula el instrumento legal
Modificación del Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.	-	Setiembre	Supervisora

# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022

## VII. ANEXO.

### Plan Anual de Actividades 2022

#### 7.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

N°	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	—	Residuos Sólidos	Informe de supervisión	0	16	18	18	25	27	27	26	25	10	18	15	225	9,500.00
2	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	—	Ruidos	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	00.00
<b>Total</b>																		<b>9,500.00</b>



#### 7.2. PROGRAMA DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[2021 - 1 año] Enero-febrero	0
[2020 - 2 años] Enero-diciembre	0
[2019 - 3 años] Enero-diciembre	0
Otros	0

# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año

N°	Actividad Operativa	Sector	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Expediente concluido (▲)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
2	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100% (▼)	
<b>Total</b>																	0	0.00	



## 7.3. PROGRAMA DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	0.00	
<b>Total</b>																	2	0.00

**7.4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora	X				
2	Supervisora		X	Decreto de Alcaldía N° 067-2018-MPCP	10/09/2018	Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental, la norma no fue publicada en el Diario Oficial el Peruano.
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)		X	Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPCP	07/02/2020	Reglamento de Fiscalización y Sanción "REFISA" de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la norma no fue publicada en el Diario Oficial el Peruano.



Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse	Programación anual												Presupuesto anual (S/)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Supervisora	Modificación del Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo											1				0.00
<b>Total</b>																<b>0.00</b>	

**7.5. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN**

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	34	70	78	43	225	9,500.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	1	0	1	2	0.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	1	0	1	0.00
<b>Total</b>								<b>9,500.00</b>

